



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

Ref.: Promulga Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Austral de Chile para el año 2016 y fija normas básicas para su ejecución y control.

Nº 0 1 5

Valdivia, 21 de marzo de 2016

VISTOS: Lo informado por las Vicerrectorías Académica y de Gestión Económica y Administrativa; el informe del Consejo Académico formulado en sesión de 20 de enero de 2016, lo acordado por el Directorio en su sesiones de fecha 21 de enero de 2016 y 17 de marzo de 2016; [y lo dispuesto en los artículos 38 número iv\) letra a., 29 letra a\) y 48, letra i\) de los Estatutos de la Corporación.](#)

DECRETO:

Artículo 1º Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2016, cuyos ítems y cifras en miles de pesos se acompañan como Anexo al presente decreto, el que se entiende parte integrante del mismo, y se ceñirán a las normas básicas de ejecución que se detallan a partir del artículo 2º.

Sin perjuicio de lo anterior, se excluyen del Anexo indicado todos los ítems y cifras en miles de pesos asociadas a gastos correspondientes al Campus Patagonia, al Centro de Educación Continua, al Centro de Experimentación Forestal, a la Estación Experimental Agropecuaria Austral y al Centro Nacional de Inseminación Artificial, Capacitación y Entrenamiento en Reproducción y Manejo Animal, cuyos presupuestos específicos se encuentran pendientes de aprobación por parte del Directorio de la Universidad. La Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar la correcta aplicación de esta disposición y el adecuado funcionamiento de las Unidades señaladas.

Artículo 2º Normas para la Ejecución Presupuestaria

El presupuesto del año 2016 se ejecutará y controlará en conformidad a las siguientes normas operativas:

1 Ingresos

1.1 Ingresos por Docencia de Pregrado

1.1.1 Matrícula

El derecho de inscripción será de \$ 150.000, monto que deberá pagarse íntegramente al momento en que el estudiante formalice anualmente su condición de tal. Se exceptúan de la disposición anterior, los estudiantes con dificultades económicas, quienes podrán solicitar pagar el Derecho de Inscripción en 3 cuotas: la primera al momento de matricularse por un valor de \$ 70.000, la segunda por un valor de \$ 40.000 con vencimiento el 30 de abril de 2016 y la tercera por un valor de \$ 40.000 con vencimiento al 30 de Mayo 2016. El beneficio de pago en cuotas no procederá cuando el estudiante no hubiese cumplido con el pago de la totalidad del derecho de inscripción del año anterior adeudándola como tal o a través de un préstamo otorgado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

El ingreso proyectado por este concepto se destinará íntegramente a las siguientes finalidades, hasta el monto de m/\$ 1.508.581.-

- 15,2 % para un Fondo de Desarrollo administrado por el Vicerrector Académico
- 39,6 % para los programas de la Dirección de Asuntos Estudiantiles
- 26,8 % para los programas de la Biblioteca



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

- 6,7 % para los programas del Centro de Deportes y Recreación
- 9,8 % para Apoyo a Unidades y Programas Específicos de Pregrado
- 1,9 % para Apoyo a Programas de la Dirección de Vinculación con el Medio

Los montos de cuotas impagas de matrícula con posterioridad al mes de mayo 2016, originarán un ajuste en las asignaciones de recursos asociadas a este ingreso.

Los estudiantes beneficiarios de gratuidad para la Educación Superior 2016 quedarán exentos del pago del derecho de inscripción señalado precedentemente.

1.1.2 Aranceles de Pregrado

Corresponde a los valores anuales que la Universidad establece para cada una de las carreras y programas de pregrado que en ella se dictan y que los alumnos deben pagar al inicio de cada año o en el transcurso de éste.

Estos aranceles, para cada carrera y según cohorte de ingreso, serán los que fijará un Decreto de Rectoría y sus montos se expresarán en valores al 1º de marzo de 2016.

El pago del arancel se puede efectuar con un descuento de 5 % sobre pagos superiores o iguales al 50 % del arancel anual, o bien en 10 mensualidades a contar del mismo mes de marzo, con el beneficio de la no aplicación de intereses ni reajustes, en la medida que sean pagadas dentro del plazo mensual fijado para cada una de las diez cuotas.

No obstante lo anterior, los estudiantes beneficiarios de la gratuidad para la Educación Superior 2016, quedarán exentos del pago del arancel dispuesto en este numeral.

1.1.3 Morosidad

En la eventualidad de que el estudiante opte por pagar su arancel en cuotas mensuales y no cumpla con su pago en las fechas que corresponda, se devengará un interés mensual de 0,5 %, más un monto fijo de \$ 1.200 por gastos de cobranza, a contar del quinceavo día de vencimiento de la cuota, en su totalidad o proporcional de acuerdo a lo estipulado en la normativa legal vigente.

1.1.4 Otorgamiento de Crédito Interno para el pago de Arancel del año

El Crédito Interno para el pago del Arancel del Año, se utilizará exclusivamente para financiar el pago del arancel anual de los estudiantes de las carreras de pregrado, en los términos establecidos en el D.R. N° 50 del 19 de agosto de 2014.

1.1.5 Pago anticipado en sustitución del Crédito Interno por diferencial con el Arancel de Referencia

Los estudiantes de los tres primeros quintiles de situación socio-económica, que tengan derecho al otorgamiento del Crédito Interno para solventar el diferencial con respecto al arancel de referencia, podrán optar por un pago directo de dicho monto favoreciéndolos con un descuento del 10 % sobre el saldo que corresponda, monto que a su vez se podrá pagar en 10 cuotas, venciendo la primera de ellas en el mes de marzo. Además, los estudiantes en esta situación podrán optar a no utilizar el crédito interno otorgado, pagando el saldo al contado antes del 30 de abril de 2016, en cuyo caso se adicionará el descuento fijado en el punto 1.1.2 de este Decreto.

1.1.6 Interrupción académica y cesación de los estudios

En las situaciones de interrupción del período académico y cesación de los estudios de cualquier carrera en que se tenga matrícula vigente, el estudiante deberá pagar la totalidad del arancel del período académico que se encuentre cursando, cualquiera sea el motivo de dicha circunstancia. Cualquier situación calificada de fuerza mayor y que requiera una excepción a lo establecido en el párrafo anterior, será resuelta por el Vicerrector de Gestión Económica y Administrativa, previa propuesta de la Dirección de Estudios de Pregrado e informe favorable de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

1.1.7 Normativa para estandarizar situaciones de estudiantes egresados que deban inscribir Tesis o Prácticas y situaciones especiales de estudiantes adscritos al Reglamento Académico Estudiantil (RAE) del 2008, en lo relativo al pago del arancel

- a) Estudiantes cuyo plan de estudios contemple egreso, exceptuando las asignaturas tipo Tesis o Práctica Final, deberán pagar la proporción del 25 % del arancel anual en el semestre que curse una o ambas asignaturas. Si el estudiante inscribe las asignaturas en semestres distintos, deberá pagar la misma proporción en cada semestre.
- b) Los estudiantes adscritos al RAE 2008 cuyo plan de estudios no contemple el egreso sino hasta la calificación de todas las asignaturas inscritas (incluyendo las de tipo Tesis y Práctica Final) y que hayan formulado una solicitud de ampliación de plazo de titulación, quedando en situación académica de "*Pendiente en Proceso de Titulación*", y que no cumplan con lo estipulado en resolución de Pregrado y con ello deban inscribir nuevamente las asignatura tipo Tesis y Práctica Final o ambas, deberán pagar la proporción del 25 % del arancel anual en el semestre que curse una o ambas asignaturas. Si las inscribe en semestres distintos, deberá pagar la misma proporción en cada semestre.
- c) Los estudiantes que por resolución de Pregrado deban cursar un semestre adicional, deberán pagar el 50 % del arancel anual de la carrera en que estén matriculados.
- d) Los estudiantes que hayan excedido el periodo normal de duración de su carrera, que estén en condición de "Alumno Regular" y que deban inscribir asignatura tipo tesis, prácticas (ambas), trabajo de titulación u otra asignatura que dé derecho a la rendición de examen de grado en un semestre lectivo, pagarán el 25% del arancel anual correspondiente a la carrera que se matricule, siempre que la respectiva Escuela informe de la situación del estudiante.
En todos los casos el estudiante debe pagar el derecho de inscripción indicado en el 1.1.1 de este numeral.
- e) Cualquier situación no prevista en las letras anteriores, será resuelta con acuerdo de los Vicerrectores de las áreas Académica y de Gestión Económica y Administrativa.

2 Remuneraciones

2.1 Personal Académico, Profesores Adjuntos y Técnicos Académicos

2.1.1 Contratos vigentes basados en el Sistema de Escala Única No Adscritos a Escalafones

Los contratos vigentes basados en el Sistema de Escala Única, se actualizarán al 1º de diciembre de 2015, conforme a los siguientes montos para cada Grado:

Grado	Monto	Grado	Monto
1º	713.365	12º	353.912
2º	686.025	13º	328.350
3º	647.748	14º	308.757
4º	611.603	15º	290.782
5º	577.496	16º	272.004
6º	545.341	17º	260.028
7º	503.334	18º	231.615
8º	478.124	19º	216.863
9º	442.056	20º	201.572
10º	414.467	21º	192.248
11º	381.535	22º	180.227



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

Para quienes tienen este tipo de contrato de trabajo, se mantiene la posibilidad de modificarlos, según los términos y condiciones que regulan los Decretos N° 270 de 1992 o N° 269 de 1994.

2.1.2 Contratos vigentes según Decretos N° 270/92, N° 269/94, N° 247/95, N° 318/93 y N° 318-A/93

A contar del 1° de diciembre de 2015 los montos de Sueldos Bases por categoría para cada uno de los escalafones de académicos y técnicos académicos definidos en los Decretos N°270/92, N°269/94 y N°247/95, se incrementarán en sus valores de referencia en Unidades de Fomento, conforme a la siguiente escala por categoría académica y valorizados en pesos a la misma fecha, cuyos montos incluye un 4,2 % de reajuste, más un incremento real para cada categoría, al que se adiciona un incremento de 0.5% vinculado al comportamiento de las principales fuentes de ingreso de la Universidad, dando así cumplimiento al punto 3.2 del Contrato Colectivo vigente:

Académicos (s/ Decreto N°270 de 1992)

Categorías Académicas	Montos U.F.				Montos Pesos (S/ U.F. al 01 Dic. 2015)			
	Sueldo Base	Δ+ Real	Δ+ Var.	Total	Sueldo Base	Δ+ Real	Δ+ Var.	Total
Titulares	+ 91,71 UF	+ 1,00 UF	+ 0,46 UF	+ 93,17 UF	2.348.003	25.602	11.740	2.385.345
Asociados	+ 74,71 UF	+ 1,20 UF	+ 0,37 UF	+ 76,28 UF	1.912.723	30.722	9.564	1.953.009
Auxiliares	+ 62,33 UF	+ 1,30 UF	+ 0,31 UF	+ 63,94 UF	1.595.797	33.282	7.979	1.637.058
Instructores	+ 51,81 UF	+ 1,55 UF	+ 0,26 UF	+ 53,63 UF	1.326.558	39.797	6.633	1.372.988

Técnicos Académicos (s/ Decreto N°269 de 1994)

Técnicos Académicos	Montos U.F.			Montos Pesos (S/ U.F. al 01 Dic. 2015)		
	Sueldo Base	Δ+ Real + Var.	Total	Sueldo Base	Δ+ Real + Var.	Total
Categoría 1	+ 62,23 UF	+ 1,31 UF	+ 63,55 UF	1.593.302	33.568	1.626.871
Categoría 2	+ 51,60 UF	+ 1,56 UF	+ 53,16 UF	1.320.993	39.887	1.360.880
Categoría 3	+ 43,00 UF	+ 1,71 UF	+ 44,71 UF	1.100.824	43.907	1.144.731

Profesores Adjuntos (por hora lectiva s/ Decreto N°247 de 1995)

			Máximo	Mínimo
Contrato de Trabajo	Máximo	\$	1.187.924	74.245
		UF	46,40	2,90
	Mínimo	\$	745.525	46.595
		UF	29,12	1,82
Honorarios	Máximo	\$	1.392.739	87.046
		UF	54,40	3,40
	Mínimo	\$	921.666	57.604
		UF	36,00	2,25



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

Profesores Adjuntos Categorizados (s/ Decreto N°026/2009)

Profesores Adjuntos	Montos U.F.				Montos Pesos (\$/ U.F. al 01 Dic. 2015)			
	Sueldo Base	Δ+ Real	Δ+ Var.	Total	Sueldo Base	Δ+ Real	Δ+ Var.	Total
P-A	+ 64,51 UF	+ 1,00 UF	+ 0,32 UF	+ 65,83 UF	1.651.525	25.602	8.258	1.685.384
P-B	+ 56,55 UF	+ 1,30 UF	+ 0,28 UF	+ 58,13 UF	1.447.833	33.282	7.239	1.488.355
P-C	+ 48,49 UF	+ 1,50 UF	+ 0,24 UF	+ 50,23 UF	1.241.326	38.403	6.207	1.285.935

Profesores Asignaturas Básicas					Profesores Asignaturas de Especialidad			
		20 horas Factor 2,20			16 horas Factor 2,75			
Horas Lectivas	Horas Contrato	\$ 84.269	\$ 74.418	\$ 64.297	Horas Contrato	\$ 105.336	\$ 93.022	\$ 80.371
		Cat. A	Cat. B	Cat. C		Cat. A	Cat. B	Cat. C
1 hora	2,2 Hrs	84.269	74.418	64.297	2,8 Hrs.	105.336	93.022	80.371
2 horas	4,4 Hrs.	168.538	148.835	128.593	5,5 Hrs.	210.673	186.044	160.742
3 horas	6,6 Hrs.	252.808	223.253	192.890	8,3 Hrs.	316.009	279.067	241.113
4 horas	8,8 Hrs.	337.077	297.671	257.187	11,0 Hrs.	421.346	372.089	321.484
5 horas	11,0 Hrs.	421.346	372.089	321.484	13,8 Hrs.	526.682	465.111	401.855
6 horas	13,2 Hrs.	505.615	446.506	385.780	16,5 Hrs.	632.019	558.133	482.226
7 horas	15,4 Hrs.	589.884	520.924	450.077	19,3 Hrs.	737.355	651.155	562.597
8 horas	17,6 Hrs.	674.154	595.342	514.374	22,0 Hrs.	842.692	744.177	642.967
9 horas	19,8 Hrs.	758.423	669.760	578.671	24,8 Hrs.	948.028	837.200	723.338
10 horas	22,0 Hrs.	842.692	744.177	642.967	27,5 Hrs.	1.053.365	930.222	803.709
11 horas	24,2 Hrs.	926.961	818.595	707.264	30,3 Hrs.	1.158.701	1.023.244	884.080
12 horas	26,4 Hrs.	1.011.230	893.013	771.561	33,0 Hrs.	1.264.038	1.116.266	964.451
13 horas	28,6 Hrs.	1.095.500	967.431	835.858	35,8 Hrs.	1.369.374	1.209.288	1.044.822
14 horas	30,8 Hrs.	1.179.769	1.041.848	900.154	38,5 Hrs.	1.474.711	1.302.310	1.125.193
15 horas	33,0 Hrs.	1.264.038	1.116.266	964.451	41,3 Hrs.	1.580.047	1.395.333	1.205.564
16 horas	35,2 Hrs.	1.348.307	1.190.684	1.028.748	44,0 Hrs.	1.685.384	1.488.355	1.285.935
17 horas	37,4 Hrs.	1.432.576	1.265.102	1.093.045				
18 horas	39,6 Hrs.	1.516.846	1.339.519	1.157.341				
19 horas	41,8 Hrs.	1.601.115	1.413.937	1.221.638				
20 horas	44,0 Hrs.	1.685.384	1.488.355	1.285.935				

Asignaciones de Cargo

A contar del 1 de diciembre de 2015, las asignaciones para los académicos que se desempeñen en los cargos que se especifican, serán las siguientes:

Asignaciones de Cargos Académicos	% A - 01	Monto 2016
Prodecanos	20,0 %	477.069
Secretarios de Facultad	20,0 %	477.069
Directores de Escuela <i>9,5 UF</i>	10,4 %	243.217
Directores Of. de Graduados	15,0 %	357.802
Directores de Institutos <i>7,0 UF</i>	7,6 %	179.213
Otros Cometidos Específicos*	10,0 %	238.535
Asignación de Doctorado <i>12,0 UF</i>	13,1 %	307.222

* Asignación otorgada por función relevante y no contemplada actualmente en escala de Asignación de Cargos, debidamente autorizada por la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

La Asignación de Director de Escuela se otorgará según lo establecido en el Decreto de Rectoría N°227 del 31 de mayo de 2006. De acuerdo a esta disposición, la asignación se reajustará a contar del 1° de mayo de 2016, considerando que el monto máximo total por este concepto será de \$396.178 mensuales, lo que incluye una asignación fija de \$243.217.- El monto variable anual a distribuir mensualmente entre quienes desempeñen el cargo de Director de Escuela de las carreras de pregrado y conforme a lo establecido en el Decreto recién citado, será de \$31.103.343 anuales.

La Asignación de Director de Instituto se otorgará según lo establecido en el Decreto de Rectoría N°032 del 09 de octubre de 2008, vale decir que sus montos se reajustarán a contar del 1 de mayo de 2016, sin perjuicio de la asignación fija de \$179.213.- El monto variable anual a distribuir mensualmente entre quienes desempeñen el cargo de Director de Instituto será de \$39.469.567.

La Asignación de Doctorado se pagará a las docentes menores de 50 años y a los docentes menores de 45 años adscritos a las categorías III y IV; B y C; 2 y 3 del Escalafón Académico, Planta Adjunta y Técnico Académicos, respectivamente, una asignación mensual de 12 UF en caso de poseer el grado de Doctor. Aquellas docentes categorías III y IV; B y C; 2 y 3 del Escalafón Académico, Planta Adjunta y Técnico Académicos que durante la vigencia del contrato colectivo anterior ya habían cumplido 45 años anterior y que, por lo tanto, ya no recibían esta asignación, la recuperarán durante la vigencia del contrato colectivo vigente, sin efecto retroactivo.

Además, aquellos docentes que durante la vigencia del contrato colectivo obtengan el grado de Doctor, de Magister, o de Especializaciones o sub-especializaciones Médicas o Artísticas, recibirán una asignación por única vez de 100 UF en el caso de Doctorado y de 30 UF en el caso de Magister y Especializaciones y sub especializaciones Médicas o Artísticas. Cuando el grado de Magister sea parte de la formación conducente al grado de Doctor, la o el docente percibirá sólo el monto mayor, sin perjuicio de que a la obtención del Magíster se devengará el pago de una primera cuota de la asignación de Doctorado por la suma de 30 UF.

2.2 Personal No Académico

2.2.1 Contratos basados en el Sistema de Carrera Funcionaria por Escalafón

A contar del 1° de Diciembre de 2015 los Sueldos Bases de cada una de las categorías que conforman los Escalafones del Personal No Académico tendrán reajuste por variación de IPC (*diciembre 2014 a noviembre 2015, ambas inclusive*) de un 3,9%, además de un incremento real del 2,2%. Adicionalmente se sumará a este incremento un 0.5% vinculado al comportamiento de las principales fuentes de ingreso de la Universidad, de acuerdo a lo establecido en el Contrato Colectivo vigente. La aplicación de dichos factores determina los siguientes montos de remuneración mensual por Escalafón y Categorías correspondiente:



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

Escalafones / Categorías	Monto	Escalafones / Categorías	Monto
Jefaturas		Auxiliares de Servicio	
D-01	1.533.429	H-01	385.803
D-02	1.226.742	H-02	349.941
D-03	981.396	H-03	333.281
D-04	892.174	H-04	317.406
D-05	775.806	H-05	302.289
D-06	620.639	H-06	292.727
D-07	496.519	Técnicos Prácticos	
Profesionales		I-01	569.123
E-01	1.533.428	I-02	482.312
E-02	1.168.330	I-03	408.733
E-03	1.068.898	I-04	364.940
E-04	894.896	I-05	331.763
E-05	820.319	Asistentes de Laboratorio	
E-06	745.745	J-00	594.452
E-07	646.310	J-01	540.406
E-08	497.165	J-02	491.283
Administrativos		J-03	446.622
F-01	874.251	J-04	425.352
F-01	660.233	J-05	405.094
F-02	626.661	J-06	385.803
F-03	593.089	Auxiliares de Laboratorio	
F-04	559.521	K-01	395.451
F-05	527.849	K-02	367.433
F-06	484.262	K-03	349.941
F-07	448.397	K-04	333.280
F-08	419.064	K-05	317.406
F-09	384.459	Vigilantes	
Secretarias		L-01	684.229
G-01	529.300	L-02	457.393
G-02	472.587	L-03	408.385
G-03	437.584	L-04	385.261
G-04	408.955	L-05	363.467
G-05	385.803		

Los demás componentes regulares de remuneración de los trabajadores afectos al Contrato Colectivo vigente, se reajustarán a partir del día 1º de diciembre de 2015 en el 100% de la variación experimentada por el IPC de un 3,9 % (*diciembre 2014 a noviembre 2015, ambas inclusive*).

2.3 Personal Directivo

Las remuneraciones por categoría de los cargos considerados en el Escalafón de Directivos, según lo dispuesto en los Decretos N° 318 y N° 318-A de 1993, serán reajustadas únicamente en la variación de IPC (*diciembre 2014 a noviembre 2015, ambas inclusive*) de un 3,9%:

Escalafón de Directivos	Categoría	Monto 2016
Rector	C-01	8.355.684
Prorector	C01A	6.691.335
Vicerrectores	C-02	5.581.771
Secretario Gral. y Contralor	C-03	4.657.131
Decanos	C04A	4.111.955
Directores V. Académica	C-04	3.886.599
Directores V.G.E.&A. y Otros	C-05	2.602.379



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

2.4 Aguinaldos

La Universidad otorgará Aguinaldos de Fiestas Patrias y Navidad en conformidad a las disposiciones legales que para estos efectos favorezcan al personal de la Universidad y bajo los términos y condiciones que se establezcan en las leyes correspondientes. En el caso del personal No Académico afecto al contrato colectivo suscrito con el Sindicato N° 1 de Trabajadores, sus aguinaldos se otorgarán de acuerdo a lo pactado en el contrato colectivo vigente.

2.5 Bono Anual Extraordinario para Académicos, Técnicos Académicos y Directivos

Durante el transcurso del mes de enero del año 2016 se entregará al personal adscrito a los escalafones de Académicos, Técnicos Académicos y Directivos un Bono Anual Extraordinario consistente en un 100 % del Sueldo Base más la Asignación de Antigüedad.

Los términos y condiciones operativas que regularán el otorgamiento de este beneficio de remuneración serán los siguientes:

- a) Tendrá derecho a este Bono Anual Extraordinario todo el personal académico, técnico académico y directivo con Contrato de Trabajo indefinido vigente de manera continua en los doce meses precedentes a la entrega del bono anual y cuya remuneración tenga como fuente de financiamiento los recursos centrales de la Corporación.
- b) La base de cálculo de este Bono por sobre la que se aplicará el 100 % corresponderá al **Sueldo Base más su Asignación de Antigüedad** correspondiente respecto de la liquidación de sueldo del mes diciembre de 2015, excluyéndose de dicha base todo otro concepto de remuneración que el funcionario pudiese estar percibiendo.
- c) En forma especial y por acuerdo de la Junta Directiva de fecha 12 de enero de 2004 y según lo dispuesto en el Proyecto de Planta Académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de fecha 11 de agosto de 1997 y lo establecido en el artículo 1° letra a) del D.R. N° 139 del 21 de abril de 1997, la base de cálculo del Bono Anual Extraordinario para el personal académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales será el 100 % de la remuneración total, correspondiente al mes de diciembre de 2015.
- d) Para los Directivos sujetos al Decreto N° 318-A del 30 de septiembre de 1993, la modalidad de cálculo del Bono Extraordinario Anual será sobre el sueldo Base de la Categoría I de Profesor Titular más la correspondiente asignación de antigüedad quinquenal o trienal según corresponda, excluyéndose de dicha base todo otro concepto de remuneración que pudiese estar percibiendo.
- e) El pago efectivo de este Bono se anticipará íntegramente en el transcurso del mes de enero del 2016, en una fecha anterior a la del pago de la remuneración mensual. El monto que se girará a cada persona, corresponderá al 100 % de la base de cálculo indicada en la letra b) precedente, menos la estimación de las obligaciones personales por impositivos y tributación que correspondan a cada funcionario.
- f) Dada la condición de imponible y tributable del Bono, para los efectos legales correspondientes, su liquidación se efectuará en los meses de enero a diciembre del año 2016, en la proporción de un duodécimo mensual.

2.6 Bono Extraordinario Anual para No Académicos

El mismo Bono a que se refiere el numeral anterior se entregará al personal no académico afecto al contrato colectivo y su monto será equivalente al **100 % del sueldo Base más la respectiva Asignación de Antigüedad**. Al personal de los escalafones de jefaturas y profesionales que no estén sujetos a convenios y cuya fuente de financiamiento sean los recursos centrales, se les entregará el Bono en las mismas condiciones establecidas para el personal sindicalizado. En todo caso, el tope máximo de este Bono Anual Extraordinario no podrá ser



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

superior al Sueldo Base de la Categoría I Profesor Titular del escalafón Académico, más la asignación de antigüedad del funcionario.

3 Prestaciones a Honorarios

Las prestaciones a honorarios distintas a las derivadas de la condición de Profesor Adjunto, se reajustarán a contar del 1 de diciembre de 2015 en la variación anual del IPC (3,9%).

4 Uso de recursos por licencias médicas y permisos sin goce de renta

Excepcionalmente se podrá autorizar el uso de los recursos por licencias médicas y permisos sin goce de renta sólo para aquellas que superen los seis meses. La autorización de contratación deberán contar con la autorización conjunta de los Vicerrectores Académico y el de Gestión Económica y Administrativa.

5 Creación de Cargos

Para el ejercicio 2016, se contempla la creación de los siguientes cargos o disponibilidad de mayor gasto en personal, según se detalla en los cuadros siguientes:



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

Unidad	Nombre	Horas	Escalafón	JCE	\$ Mensual	Meses/\$ Anual	m/\$ Anual	JCE	Detalle		
Carreras Nuevas											
Creación de Cargos Académicos											
Campus Patagonia											
Escuela Pedagogía en Educación Básica Coyhaique											
0214	Académico	44	Académicos	1,00	1.992.864	10	19.929	Si	19.929	1,0	Carrera Nueva - según proyecto
0214	Profesor Adjunto	35	Profesores Adjuntos	0,80	1.014.246	10	10.142	Si	10.142	0,8	Carrera Nueva - según proyecto
Total Escuela Pedagogía en Educación Básica Coyhaique				1,80	3.007.110	30.071	30.071		1,8	jce	
Facultad de Ciencias											
Instituto de Ciencias de la Tierra											
4595	Académico (Geología)	22	Académicos	0,50	996.432	10	9.964	Si	9.964	0,50	Carrera Nueva - según proyecto
4595	Profesor Adjunto (Geología)	15	Profesores Adjuntos	0,34	459.792	10	4.598	Si	4.598	0,34	Carrera Nueva - según proyecto
Total Facultad de Ciencias				0,84	1.456.224	14.562	14.562		0,84	jce	
Facultad de Medicina											
Escuela de Psicología											
4018	Académico	50	Académicos	1,13	2.251.936	10	22.519	Si	22.519	1,13	Carrera Nueva - según proyecto
4018	Académico	28	Académicos	0,63	1.255.504	10	12.555	Si	12.555	0,63	Carrera Nueva - según proyecto
4018	Profesor Adjunto	11	Profesores Adjuntos	0,25	338.082	10	3.381	Si	3.381	0,25	Carrera Nueva - según proyecto
4018	Profesor Adjunto (Complemento)	33	Profesores Adjuntos	0,75	1.014.246	10	10.142	Si	10.142	0,75	Carrera Nueva - según proyecto
Total Facultad de Medicina				2,76	4.859.769	48.598	48.598		2,76	jce	
Facultad de Ciencias de la Ingeniería											
Escuela Ingeniería Civil Industrial											
4708	Académico	110	Académicos	2,50	4.982.160	10	49.822	Si	49.822	2,50	Carrera Nueva - según proyecto
4708	Profesor Adjunto Contrato	15	Profesores Adjuntos	0,33	446.268	10	4.463	Si	4.463	0,33	Carrera Nueva - según proyecto
4708	Profesor Adjunto Honorarios	7	Profesores Adjuntos	0,17	229.896	10	2.299	Si	2.299	0,17	Carrera Nueva - según proyecto
Total				3,00	5.658.324	56.583	56.583		3,00	jce	
Total Creación de Cargos Académicos				8,40	14.981.426	149.814	149.814		8,40	jce	
Total Cargos Nuevos 2015 Carreras Nuevas				8,40	14.981.426	149.814	149.814		8,40	jce	
Proyectos Mecesus y otros de Inserción											
Creación de Cargos Académicos											
Facultad de Ciencias Veterinarias											
4335	Corti González Paulo	44	Académicos	1,00	2.127.846	12	25.534	Si	25.534	1,00	Continuidad contrato posterior financiamiento del Proyecto PAI -
Total Facultad de Ciencias Veterinarias				1,00	2.127.846	25.534	25.534		1,00	jce	
Total Creación de Cargos Académicos				1,00	2.127.846	25.534	25.534		1,00	jce	
Total Cargos Nuevos 2016 Proyectos Mecesus y otros de Inserción				1,00	2.127.846	25.534	25.534		1,00	jce	



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

Creación de Cargos No Académicos

Unidad	Nombre	Horas	Escala	JCE	Solicitud			Aprobado			
					\$ Mensual	Meses/\$ Anual	Si	m/\$ Anual	JCE		
0301 Secretaría General											
	Secretaría	44	Secretarías	1,00	834.000	6	5.004	Si	5.004	1,00	Congelamiento Cargo Margarita Reyes
Total Secretaría General				1,00	834.000	5.004	5.004	1,00			
0130 Dirección Jurídica											
	Abogado	44	Profesional	1,00	1.000.000	6	6.000	Si	6.000	1,00	Abogado Laboralista y trámites propiedades Uach.
Total Dirección Jurídica				1,00	1.000.000	6.000	6.000	1,00			
0601 Contraloría Interna											
	Profesional Abogado	44	Profesional	1,00	989.000	5	4.945	Si	4.945	1,00	Profesional de Apoyo a labores Contraloría
Total Contraloría Interna				1,00	989.000	4.945	4.945	1,00			
0105 Prorectoría											
	Aumento de Jornada Relaciones Internacionales	22	Profesional	0,50	583.879	12	7.007	Si	7.007	0,50	Profesional de Apoyo
Total Prorectoría				0,50	583.879	7.007	7.007	0,50			
1101 Unidad de Autoevaluación Institucional											
	Técnico - Profesional	22	Profesional	0,50	500.000	10	5.000	Si	5.000	0,50	Apoyo a gestiones de Acreditación
Total Unidad de Autoevaluación Institucional				0,50	500.000	5.000	5.000	0,50			
1301 Centro Estudios Ambientales											
	Secretaría	44	Secretarías	1,00	427.363	10	4.274	Si	4.274	1,00	Centralizar costo para liberar recursos Bs y Ss.
Total Centro Estudios Ambientales				1,00	427.363	4.274	4.274	1,00			
1801 Centro de Deportes											
	Auxiliar de Servicios Generales	44	Auxiliares	1,00	337.968	10	3.380	Si	3.380	1,00	Nuevo programa de Infraestructura Deportivos
Total Centro de Deportes				1,00	337.968	3.380	3.380	1,00			
2001 Vicerrectoría de Gestión Económica											
	Profesional Control Gestión de Centros	22	Profesional	0,50	900.000	9	8.100	Si	8.100	0,50	Profesional Control Gestión de Centros
Total Vicerrectoría de Gestión Económica				0,50	900.000	8.100	8.100	0,50			
2801 Dirección Tecnologías de la Información											
	Francisco Figueroa R.	44	Profesional	1,00	1.040.000	13	13.520	Si	13.520	1,00	Centralizar Costo - Labores de Desarrollo y Mejoras a los sistemas corporativos
Total Dirección Tecnologías de la Información				1,00	1.040.000	13.520	13.520	1,00			
2901 Unidad de Infraestructura											
	Felipe Vallejos	44	Profesional	1,00	800.000	12	9.600	Si	9.600	1,00	ITO obras Menores
	Ximena Valenzuela	22	Profesional	0,50	530.000	12	6.360	Si	6.360	0,50	Arquitecto para Proyectos - ampliación de jornada
	Escares María Jose - Incremento renta	0	Profesional	0,00	251.158	12	3.014	Si	3.014	0,00	ITO obras Medianas y Grandes - Incremento renta por aumento proyectos
	Marcela Kher - Incremento renta	0	Profesional	0,00	131.240	12	1.575	Si	1.575	0,00	ITO obras Medianas y Grandes - Incremento renta por aumento proyectos
Total Unidad de Infraestructura				1,50	1.712.398	20.549	20.549	1,50			
2301 Dirección de Servicios											
	Vigilancia Sector Edificio FACEA	44	Vigilantes	1,00	405.200	12	4.862	Si	4.862	1,00	Vigilancia dependencias Facea
	Vigilancia Sector Edificio FACEA	44	Vigilantes	1,00	405.200	12	4.862	Si	4.862	1,00	Vigilancia dependencias Facea
Total Dirección de Servicios				2,00	810.400	9.725	9.725	2,00			
4780 Facultad Ciencias de la Ingeniería											
	Gonzalez Soto Sergio Isaac - Instituto de Informática	22	Profesional	0,50	305.568	12	3.667	Si	3.667	0,50	Ampliación jornada por mayor equipamiento Informatico y de comunicaciones
Total Facultad Ciencias de la Ingeniería				0,50	305.568	3.667	3.667	0,50			
Total Creación de Cargos No Académicos				11,50	9.440.576	91.169	91.169	11,50			



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

Creación de Otros Cargos Académicos											
Unidad	Nombre	Horas	Escalafón	JCE	\$ Mensual	m/\$ Anual	m/\$ Anual	JCE			
Facultad de Medicina											
4017	Escuela de Kinesiología										
	Tutores Clínicos	66	Académicos	1,50	1.370.095	12	16.441	Si	16.441	1,50	Docencia Kinesiología
4055	Instituto Medicina										
	Académico	44	Académicos	1,00	1.992.864	12	23.914	Si	23.914	1,00	Contratación Dr. Jorge Hidalgo - Especialista en Farmacología (Doctorado)
4070	Instituto de Neurociencias Clínicas										
	Académico - (Beca Psiquiatría Centro Medico Estudi	22	Académicos	0,50	685.048	12	8.221	Si	8.221	0,50	Contratación Area Psiquiatría
4075	Instituto de Especialidades										
	Académico	22	Académicos	0,50	685.048	12	8.221	Si	8.221	0,50	Contratación de Hemato-Oncologo
4095	Instituto de Enfermería										
	Académico	22	Académicos	0,50	685.048	12	8.221	Si	8.221	0,50	Docentes Campo Clínico
4096	Instituto de Salud Sexual y Reproductiva										
	Académicos	22	Académicos	0,50	685.048	12	8.221	Si	8.221	0,50	Docentes Campo Clínico
	Académicos	44	Académicos	1,00	1.370.095	6	8.221	Si	8.221	1,00	Anticipo renovación planta por 6 meses
Total Facultad de Medicina				5,50	7.473.245	78	81.458	7,00	81.458	5,50	jce
Facultad de Filosofía y Humanidades											
4455	Instituto de Ciencias de la Educación										
	Académico	44	Académicos	1,00	1.992.864	5	9.964	Si	9.964	1,0	Recuperacion planta Area Filosofia
Total Facultad de Filosofía y Humanidades				1,00	1.992.864		9.964		9.964	1,00	jce
Facultad de Ciencias Económicas											
Instituto de Estadística											
4650	Académico	16	Académicos	0,36	800.000	10	8.000	Si	8.000	0,36	Existe mayor carga académica en pre y postgrado
Total Facultad de Ciencias Económicas				0,36	800.000		8.000		8.000	0,36	jce
Facultad de Ciencias de la Ingeniería											
4760	Instituto de Acústica										
	Académicos	44	Académicos	1,00	2.135.103	5	10.676	Si	10.676	1,00	Cambio adscripción Prof. David Andrés Fernández, desde Conservatorio de Música
	Académicos	11	Académicos	0,25	2.975.000	1	2.975	Si	2.975	0,25	Incorporación de Profesores Adjuntos a Planta
	Académicos	33	Académicos	0,75	4.462.500	1	4.463	Si	4.463	0,75	Incorporación de Profesores Adjuntos a Planta
Total Facultad de Ciencias de la Ingeniería				2,0	9.572.603		18.113		18.113	2,0	
Facultad de Arquitectura y Artes											
4810	Instituto de Arquitectura y Urbanismo										
	Academicos	22	Académicos	0,5	996.432	12	11.957	Si	11.957	0,5	Aumento Jornada Andres Horn
4870	Conservatorio de Música										
	Docencia Conservatorio de Música	11	Académicos	0,3	338.082	12	4.057	Si	4.057	0,3	Descongelamiento cargo. Ximena Cabello
Total Facultad de Arquitectura y Artes				0,75	1.334.514		16.014		16.014	0,75	jce
Total Creación de Otros Cargos Académicos				9,61	21.173.226	78	133.550		133.550	9,61	jce
Total Petición nuevos cargos para el año 2016				21,11	30.613.802		224.719		224.719	21,11	jce
Total de Cargos Nuevos para el año 2016				30,51	47.723.074		400.068		400.068	30,51	jce
Resumen Peticiones Cargos Presupuesto 2016					\$ Mensual	m/\$ Anual	JCE				
Total Carreras Nuevas					14.981.426	149.814	8,40	jce			
Total Proyectos Mecesus y otros de Inserción					2.127.846	25.534	1,00	jce			
Total Creación de Otros Cargos Académicos					21.173.226	133.550	9,61	jce			
Total Creación de Cargos No Académicos					9.440.576	91.169	11,50	jce			
Total Cargos Nuevos para 2015					47.723.074	400.068	30,51	jce			

6 Contratos de Personal con cargo a Recursos Propios o Descentralizados

Las contrataciones con cargo a recursos propios, de convenios y otras fuentes, se registrarán por las siguientes normas de tramitación.

6.1 Todo proceso de contratación de personal con cargo a las fuentes indicadas, debe tramitarse oportunamente a través de la Dirección de Personal, señalando expresamente monto de remuneraciones, código presupuestario y período de vigencia. Para la tramitación de estos contratos se requerirá la autorización expresa del responsable directo del



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

programa que lo financia y el V°B° del Decano o Vicerrector de Sede, según corresponda, del cual depende dicho programa, o por la jefatura de la macrounidad correspondiente.

- 6.2** Toda modificación a los contratos de trabajo y sus remuneraciones deberá ser autorizada por el responsable directo del programa que lo financia, con el V°B° del Decano de la Facultad de la cual depende dicho programa o por la jefatura de la Macro-unidad, según corresponda, y la Dirección de Personal. El personal contratado bajo esta modalidad no estará afecto a las eventuales modificaciones de remuneraciones fijadas para el personal de planta de la Universidad.

La Dirección de Personal queda facultada para objetar cualquier propuesta en que no consten recursos suficientes para su financiamiento durante el lapso que contemple la contratación, incluida la provisión establecida en el numeral siguiente, o por alguna otra exigencia administrativa o legal.

- 6.3** La Dirección de Personal, para todas las contrataciones con cargo a “recursos propios o descentralizados”, considerará en forma adicional a los costos de remuneraciones del personal contratado, un duodécimo de su costo mensual (1/12), el cual se provisionará en cuentas centrales, para solventar el eventual desahucio e indemnización en que fuere necesario incurrir, en caso de ajustes a los gastos de la actividad o por su finalización.

La Dirección de Personal deberá mantener actualizado el procedimiento administrativo que garantice la aplicación de esta provisión para indemnizaciones en el rubro de las remuneraciones, respecto de quienes son contratados para servir en programas o proyectos con financiamiento distinto al Central. Por lo tanto, en las proyecciones financieras-económicas de estas actividades deberán considerarse eventuales modificaciones de rentas y costos por desahucios e indemnizaciones.

Se deja constancia que toda contratación de personal a plazo fijo se encuentra sujeta a las fechas contempladas en el mismo y, por lo tanto, no son modificables salvo lo dispuesto en la legislación respectiva.

Si la Dirección de Personal constata que el proyecto o programa no cuenta con los recursos suficientes para realizar esta provisión, no podrá dar curso a la solicitud de contratación, salvo que la Decanatura o Jefatura de Macrounidad respectiva se haga expresamente responsable de solventar las eventuales indemnizaciones por terminación del contrato de trabajo que se pretende celebrar.

- 6.4** En la eventualidad de que los recursos descentralizados se agoten, el responsable del proyecto, programa o unidad, debe tomar las medidas para no generar sobregiros en la respectiva cuenta presupuestaria. De no regularizarse oportunamente esta situación, la Dirección de Personal pondrá término inmediato a él o los Contrato (s) de Trabajo (s) respectivo (s).

- 6.5** La Dirección de Personal deberá velar, independientemente de la disponibilidad de recursos por parte de las unidades, para que las remuneraciones propuestas estén dentro del rango monetario que utiliza centralmente la Corporación para cargos o funciones equivalentes.

7 Otras Disposiciones Relativas al Presupuesto de Gastos en Personal

Conforme a lo acordado por el Directorio de la Universidad al aprobar el presente presupuesto, la Dirección de Personal deberá responder administrativamente por el cumplimiento de las siguientes disposiciones de carácter general:

- 7.1** Mantener un registro detallado y completo de los cargos y recursos de gasto en personal que respalde los montos globales, fijados en los respectivos ítems del Presupuesto Anual de la Corporación. Copia de este registro se entregará a la Secretaría General para los fines de control que corresponda.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

- 7.2** Cursar contratos de trabajo o a honorarios sólo cuando existan recursos que respalden su financiamiento, incluidas las provisiones señaladas en el numeral seis, ya sea mediante la efectiva disponibilidad del cargo o de los recursos financieros para solventarlos en el respectivo código presupuestario. Para todos los efectos que corresponda, se considerará una falta gravísima el incumplimiento de esta disposición.
- 7.3** Todo cargo que se hubiese autorizado para un fin específico o para un lapso determinado, requerirá para su renovación o reemplazo, cumplir con las mismas instancias de aprobación superior que se exigieron para su autorización inicial.
- 7.4** En la eventualidad de que la asunción de funciones o prestación de servicios profesionales de una persona hubiese ocurrido con anterioridad a la autorización formal por parte de la Dirección de Personal, los costos de dicho lapso serán íntegramente de cargo de la unidad o macro-unidad que corresponda, con recursos de su libre disponibilidad originados en prestaciones a terceros.
Sin perjuicio de lo anterior, el Director de Personal deberá adoptar las medidas administrativas que estime del caso para sancionar a quien sea responsable de dicha indebida anticipación o para evitar las consecuencias legales que se deriven de este tipo de situaciones, según sea el caso.
- 7.5** Los cargos que se mantengan vacantes por un período superior a 12 meses deberán ser puestos en conocimiento del Directorio, con un informe de ambos Vicerrectores, para determinar su vigencia.

8 Bienes y Servicios No Personales

8.1 Facultades

Los recursos contemplados para bienes y servicios no personales contemplados en los ítems "Facultades" del proyecto de presupuesto anual se administrarán respecto a su distribución de acuerdo a lo definido por el Consejo Académico y en función del informe de la Comisión de carácter permanente que formula el Modelo Parametrizado.

La Comisión de Modelo Parametrizado será integrada por las siguientes personas:

- El Vicerrector de Gestión Económica y Administrativa,
- El Director de Estudios de Pregrado,
- Cuatro académicos designados por el Vicerrector de Gestión Económica y Administrativa;
- La Jefe del Departamento de Presupuestos, que actúa como Secretaria Ejecutiva de la Comisión.

8.2 Centros Experimentales y Unidades de Gestión Autónoma

Los Centros Experimentales, Estación Agropecuaria, Centro Experimental Forestal, Inseminación Artificial y Cenerema y el Centro de Educación Continua, regularán sus operaciones sobre la base de presupuestos aprobados por el Directorio de la Universidad y deberán informar de su ejecución a dicho organismo cada cuatro meses a contar del mes de abril inclusive.

En el caso de los Centros Experimentales, su administración financiera se registrará según lo dispuesto en el Decreto de Rectoría N° 40 del 4 de marzo de 2008.

8.3 Gastos de Prevención de Riesgos o Accidentes Laborales

Sin perjuicio de los recursos operativos asignados a la Unidad de Prevención de Riesgos dependiente de la Dirección de Servicios, los responsables de unidades o macro-unidades, según corresponda, deberán otorgar prioridad financiera para solventar eventuales requerimientos recomendados por los organismos técnicos preventivos con la finalidad de eliminar o atenuar riesgos potenciales presentes y mejorar las condiciones físicas laborales de los trabajadores bajo su dependencia, en el marco de sus disponibilidades presupuestarias.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

8.4 Asignación de Recursos a Federación de Estudiantes UACH

Los recursos asignados en partidas que financian programas y actividades de la Federación de Estudiantes de la Universidad, por un monto de \$ 55.610.000 anuales se ejecutarán en función de un presupuesto de caja mensual, que deberá mantenerse actualizado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y visado por el Departamento de Presupuestos.

8.5 Uso de los recursos asignados para bienes y servicios no personales

Los recursos asignados para operación en bienes y servicios no personales, así como para cualquiera otro requerimiento específico, no podrán destinarse o transferirse para el pago de bonos o incentivos que no estén formalizados en los respectivos contratos de trabajo, como tampoco para el pago de honorarios. Por tanto, la Dirección de Personal y el Departamento de Contabilidad en lo que les corresponda, deberán adoptar las medidas administrativas que sean necesarias para asegurar el adecuado cumplimiento de esta disposición presupuestaria.

9 Responsabilidad en la Ejecución Presupuestaria

Las unidades presupuestarias no podrán comprometer gastos más allá de los recursos que se le asignan en este presupuesto y de los recursos propios o de terceros que obtengan. Cualquier sobregiro temporal que se genere, se regulará conforme a lo dispuesto en el numeral siguiente sobre "regularización de sobregiros". Excepcionalmente el Vicerrector de Gestión Económica y Administrativa podrá autorizar el otorgamiento de sobregiros temporales ante situaciones debidamente calificadas y avaladas por la Decanatura o Macrounidad, según corresponda.

El control del cumplimiento de esta disposición, corresponderá al Departamento de Presupuestos de la Corporación.

Todo funcionario que tenga a su cargo la administración de fondos, y presupuestados para el ejercicio 2016, cuya responsabilidad haya de cesar antes del término del período de ejecución presupuestaria, deberá resguardar que los fondos ejecutados no representen una desproporción manifiesta e injustificada respecto del tiempo restante.

10 Regularización de Sobregiros

Los subprogramas con financiamiento corporativo o de recursos propios que presenten una situación de sobregiro, serán automáticamente cubiertos con cargo a fondos provenientes del Fondo de Desarrollo de manejo directo de la Decanatura, a que se refiere el numeral 12 de este artículo. En el caso de unidades de Administración Central, esta regularización se efectuara sobre códigos que cuenten con disponibilidad presupuestaria.

Para facilitar la regularización automática en los términos indicados, el respectivo Encargado Administrativo, en coordinación con el Departamento de Presupuestos, tendrá la responsabilidad de efectuar oportunamente las necesarias regularizaciones de saldos.

11 Convenios, Compromisos y Prestaciones no Corrientes a Terceros

Los recursos correspondientes a "Convenios, Compromisos y Prestaciones a Terceros" se ajustarán en su ejecución de gastos o inversión a la efectiva materialización del ingreso que lo sustenta, por lo que la proyección formulada en el Presupuesto General sólo tiene un sentido indicativo e ilustrativo de su probable dimensión financiera.

12 Fondo de Desarrollo de las Facultades

A todos los ingresos provenientes de prestaciones de servicios, convenios y todo tipo de fondos provenientes de terceros a cualquier título generados por las diferentes Facultades, se les aplicará un 10% de overhead que pasará a constituir un Fondo de Desarrollo de manejo directo de la respectiva Decanatura.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

La administración del Fondo queda radicada en cada Decanatura, con acuerdo del Consejo de Facultad respectivo, siendo responsabilidad de la misma su asignación presupuestaria y control. En el caso en que se requieran re destinaciones de recursos a un programa, podrán realizarse por disposición de la respectiva Decanatura y con el informe favorable del respectivo Consejo de Facultad. Cada Facultad podrá establecer la aplicación de una tasa menor a la señalada o su exención total, según lo estimen conveniente.

13 Fondo de Desarrollo de Postgrado

El fondo de Desarrollo de Postgrado será financiado con el 90 % de los Derechos de Inscripción pagados por los alumnos que cursan programas de Postgrado y Postítulo. El diferencial de dichos derechos (10 %) se destinará íntegramente para financiar programas operacionales o de inversiones de la Biblioteca de la Universidad.

La administración de este Fondo le compete a la Dirección de Postgrado, a través de un plan de asignaciones presupuestarias a actividades o proyectos específicos, el que deberá contar con el informe favorable de la Comisión de Postgrado y del Vicerrector Académico.

14 Costos y Contribuciones de los Programas Postgrado con cargo a sus Ingresos por Aranceles

Los programas de Postgrado, cualquiera sea su régimen de administración presupuestaria, contribuirán al financiamiento del costo total que demande el funcionamiento de las Escuelas u Oficina de Postgrado de su respectiva Facultad, tanto de sus gastos en personal (asignaciones, secretaría, apoyo administrativos, etc.), como en bienes y servicios que requieran para su funcionamiento.

Además, con la finalidad de contribuir al financiamiento de los costos de programas de postgrado financiados con recursos corporativos (remuneraciones, consumos básicos, servicios generales, etc.), se aplicará un 20 % de overhead sobre el monto que se recaude por concepto de aranceles de postgrado. Esta contribución se aplicará a los aranceles provenientes de Diplomados, Pos títulos, Especialidades, Magister, Doctorados y cualquier otro programa que se ejecute con la participación de la Dirección de Estudios de Postgrado.

15 Proyectos o Programas Institucionales

Todo proyecto de nueva carrera de pregrado, o programa de postgrado o postítulo, así como de proyectos o líneas de investigación que no estén expresamente contemplados en este Presupuesto, deberá ser sometido a aprobación de los organismos correspondientes. Para ello, deberá contar con un detallado estudio financiero-económico, que ofrezca una completa y precisa dimensión de sus posibilidades de autofinanciamiento o en su defecto, la dimensión temporal y material de los compromisos financieros que deberá asumir la Universidad para su puesta en marcha, funcionamiento y desarrollo. En cualquier caso, cuando la finalidad del proyecto o programa sea de naturaleza distinta a las enunciadas en el párrafo anterior, deberán considerar el autofinanciamiento de todos sus gastos o costos, e inversiones requeridas para su funcionamiento y desarrollo.

16 Proyectos y Programas Dirección de Investigación

La Universidad asigna de sus recursos corporativos a la Dirección de Investigación y Desarrollo la suma de \$244.968.000 anuales, que dicha Unidad distribuirá conforme a sus lineamientos programáticos y compromisos. Este monto se complementa con la suma de \$548.608.000 provenientes del overhead sobre los Proyectos Fondecyt, monto al que se le descuentan las siguientes partidas que serán financiadas con dichos recursos:

- Transferencia a Fondo Editorial de Publicaciones UACH (4 %) \$25.840.000
- Aporte Operacional a Unidad de Transferencia Tecnológica (4 %) \$25.840.000
- Aporte Basal a Austral Incuba (compromiso desde inicio de proyecto) \$10.610.000



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

Los recursos provenientes del overhead Fondecyt se dispondrán en la medida que estos sean recepcionados en la Tesorería de la Universidad. En el evento de que el monto del overhead indicado sea superior al aquí proyectado, se constituirá un Fondo de Reserva cuya utilización será propuesta por el Director de Investigación y Desarrollo y aprobada por los Vicerrectores Académico y de Gestión Económica y Administrativa.

La Dirección de Investigación y Desarrollo deberá mantener un procedimiento que permita conocer los efectos económicos de todo convenio o prestación de servicios en ejecución, adoptando o sugiriendo medidas específicas que aseguren su pleno financiamiento. En caso que se detecte que este tipo de actividad altere o dañe el funcionamiento de los programas regulares de docencia o investigación, se ordenará la suspensión del convenio o de las prestaciones pertinentes.

La Dirección de Investigación y Desarrollo, en coordinación con la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa, tendrá bajo su responsabilidad la administración de los proyectos en ejecución y que exigen rendición del uso de sus recursos a terceros, respecto de los cuales existen boletas de garantía de correcta ejecución. El financiamiento de estas funciones provendrá de los propios proyectos que se administren.

17 Fondo de Financiamiento de Inversiones Académicas - FFIA

Se aplicará un overhead del 10% a la ejecución de convenios o prestación de servicios a terceros y una sobretasa del 5% sobre los ingresos relacionados con ventas de bienes y servicios que realizan las unidades académicas, que pasarán a integrar el Fondo de Financiamiento de Inversiones Académicas regulado por el Decreto de Rectoría N° 063 del 28 de diciembre de 2007.

El Comité de Exenciones regulado en el Decreto de Rectoría N° 063 de 28 de diciembre de 2007, podrá determinar la no aplicación del overhead correspondiente, aplicando los siguientes criterios:

- a) Eximir de esta contribución a los proyectos, programas o actividades que digan relación directa con la Cultura o la Responsabilidad Social, lo cual deberá ser calificado de manera conjunta por los Vicerrectores Académico y de Gestión Económica y Administrativa.
- b) Se exigirá como condición para el otorgamiento de la exención que el proyecto no contemple pago de remuneraciones u honorarios, como tampoco el costo excesivo en pasajes y viáticos.
- c) La exención a esta contribución que se otorgue a actividades tales como Congresos, Seminarios, Encuentros, Charlas y otros similares, no las eximirá del pago de los costos en que incurran por uso de recursos centrales relacionados con consumos básicos, uso de salas, servicios de aseo, uso de equipos multimedia, seguridad, etc. conceptos económicos que deberán estar expresamente solventados en los respectivos presupuestos.
- d) Las solicitudes de exención deben tramitarse dentro del ejercicio presupuestario, por lo que no pueden tener efecto retroactivo. Ello en razón de que los registros por recaudación para el Fondo de Financiamiento de Infraestructura Académica - FFIA, están reconocidos contablemente como ingresos en los estados financieros del ejercicio en que se genera el ingreso.

Para postular a licitaciones de convenios o contratos de prestación de servicios en cuyas bases se prohíbe el pago de overhead institucional, se requerirá, previo a la formalización de la postulación respectiva, el visto bueno de la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa. La Dirección Jurídica deberá velar por el cumplimiento de esta disposición.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

18 Consumo de Energía Eléctrica

La Universidad contempla en su presupuesto recursos para financiar el costo de energía eléctrica conforme al siguiente detalle por sector:

Energía Eléctrica Campus Teja	m/\$	501.370
Energía Eléctrica Edificio Pugin	m/\$	69.681
Energía Eléctrica Edificio FACEA	m/\$	21.609
Energía Eléctrica Campus Miraflores	m/\$	87.572
Energía Eléctrica Otras Unidades	m/\$	79.631

En la medida que el consumo efectivo de energía eléctrica demande mayores recursos, estos se obtendrán a prorrata de los metros cuadrados construidos entre las unidades académicas y administrativas que funcionan en tales sectores, cargándose este exceso a sus disponibilidades operacionales.

19 Plan de Inversión Anual Corporativo

Las inversiones comprometidas en el Plan de Inversiones 2016, son las que se detallan en documento anexo al presente Decreto, y que forma parte integrante del mismo.

20 Aportes de Contrapartes a Proyectos o Convenios

Todo aporte financiero o económico que se requiera como contraparte para la ejecución de proyectos o convenios que se concursen, deberán ser provistos por las unidades, macro-unidades o la DID con sus presupuestos corrientes.

Aquellos proyectos en que sea necesario comprometer contrapartes con recursos centrales cuyos montos exceden a aquellos contemplados en el párrafo siguiente, o cuya cuantía sea igual o superior al 0.25% del patrimonio de la Corporación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29 letra i) de los Estatutos, deberán ser evaluados por las Vicerrectorías correspondientes e informados al Directorio para su aprobación. En la eventualidad de que se hubiese omitido este proceso de aprobación, sus costos serán imputados a recursos propios de la macrounidad a la que pertenecen, originados en prestaciones a terceros.

Se dispondrá de un Fondo, de administración centralizada, para el pago de contrapartes de proyectos que se constituirá con cargo a las inversiones del presupuesto del año siguiente, cuyo monto no podrá exceder en un 15 % a los recursos utilizados con este fin en el presupuesto último ejecutado.

21 Normas Complementarias

Facúltese al Vicerrector de Gestión Económica y Administrativa para que adopte medidas, dentro del ámbito de su competencia, destinadas a la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto. Además, la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa, a través de las Unidades correspondientes, deberá proporcionar informes del ejecución presupuestaria al Directorio de la Universidad, conforme a la periodicidad que le fije este organismo, destacando aquellas desviaciones más significativas, con los antecedentes suficientes para adoptar las medidas de ajuste que sean necesarias y posibles de aplicar, de manera que sea factible en el ejercicio, la obtención de un adecuado equilibrio financiero en el funcionamiento y desarrollo de la Corporación.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

Artículo 3° Las unidades procederán conforme a lo dispuesto en el presente Decreto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

**OSCAR GALINDO VILLARROEL
RECTOR**

**M.^a ASUNCIÓN DE LA BARRA S.
SECRETARIA GENERAL**

V^oB^o Dirección Jurídica



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

Detalle Inversiones 2016 Comprometidas por Tipo de Proyecto			Monto m/\$
Proyectos Mecesup			
AUS 14-10	Const.y Gestión de recursos educativos estudiantes area salud		4.463
AUS 14-11	Innovación Curricular en la Fac. Arquitectura y Artes		2.000
Total Proyectos Mecesup			6.463
Contrapartes Proyectos Innova , Fondap			
	Proyecto Fondap 2011 - Jaime Figueroa (INCAR)		8.500
	Fondap 15110009 Antonio Lara -Centro de Ciencia del Clima y Ila Resiliencia - cuota 2014 y 2015		8.500
	Actualización tecnológica sistema de proyección Cine Club (Consejo Nacional Cultura y las Artes)		20.000
	Proyecto Fondo del Patrimonio Casa Luis Oyarzún (Consejo Nacional Cultura y las Artes)		105.000
	Centro de Emprendizaje - Fac. Ciencias Económicas		8.000
	Consejo de la Cultura y Las Artes Restauración Conservatorio de Música cuota 2/2		60.000
	Proyecto Corfo Kit Boviman - Ana Maria Zarraga (4565-39-33)		1.691
	Proyecto Fondap 15150003 Humberto Gonzalez		99.000
	Proyecto MERIC 14CEI2-28228 Gonzalo Tampier		10.000
	Centro Desarrollo de Negocios Valdivia		27.758
	Centro Desarrollo de Negocios La Union		23.501
	Centro Desarrollo de Negocios Puerto Montt		27.434
	Contrapartes Proyectos Fondequip y Otros (Dirección de Investigación)		302.000
Total Contrapartes Proyectos Innova , Fondap			701.384
Plan de Reconversión de Activos Unidades Académicas			
Serv. De Deuda Ptmo. Fondo de Ahorro	Cuotas 13 -14/22 y 14 -15 /20	8.355,5 UF	221.419
Leasing Edificio Ciencias Económicas	Cuotas 16 a 27 /106	7.321,1 UF	194.009
Leasing Edificio Kinesiología	Cuotas 57 a 68 /145	3.379,0 UF	89.543
Endeudamiento Banco Chile	Cuotas 19 a 22 /64	11.263,7 UF	298.488
Crédito Banco Santander	Cuotas 2 y 2 / 28	19.288,2 UF	511.137
Compra Bien Raiz en Pilauco - Osorno	Cuota 3/3	2.186,6 UF	57.946
Finnaciamiento c/ Fondos UACH Microscopio el	Cuotas 4 -5/20 y 4 -5 /20	3.852,4 UF	102.089
Total Plan de Reconversión de Activos Unidades Académicas			1.474.631
Inversion Carreras Nuevas			
	Geología		54.457
	Carrera Ingenieria Civil Industrial		72.796
	Carrera Ped. En Geografía		1.437
	Bachillerato en Ciencias Coyhaique(a evaluar de acuerdo al resultado del proceso de selección 2012)		6.402
	Bachillerato en Ingeniería Coyhaique(a evaluar de acuerdo al resultado del proceso de selección 2012)		7.772
	Remodelación Psicología		65.312
Total Inversion Carreras Nuevas			208.176



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

Detalle Inversiones 2016 Comprometidas por Tipo de Proyecto	Monto m/\$
Inversiones Efectivas en Unidades Académicas	
Anteproyecto arquitectonico Edificio Fac. Filosofía y Humanidades	65.672
Material Laborato de Física	10.359
Simuladores para Docencia - Inst. Salud sexual y Reproductiva	7.225
Suplemento Edificio de Anatomía (cuota 1/3)	122.073
Suplemento Edificio Ing. Civil Industrial - 1/3 cuotas	57.034
Adecuación Proyecto de Calefacción Instituto de Informática	19.626
Remodelación Estudio Grabación Instituto de Acústica	26.000
Proyectos Pendientes Fac. Ciencias de la Ingeniería (cuota 1/3)	167.213
Taller Artes Visuales	40.000
Proyecto Infraestructura Deportiva 2 / 3 cuotas	138.670
Total Inversiones Efectivas en Unidades Académicas	653.871
Inversiones Efectivas Unidades de Administración Central	
Fundaciones Muro Prorectoría	32.000
Alhajamiento Salas Docencia Pregrado	30.000
Mantención Museo Philippi	12.000
Mantencion Isla Millaahuapi y Museos Philippi, Histórico y Mancera	8.000
Convenio publicitario Club Deportes Valdivia Año 2016	7.950
Equipamiento Radio UACH	5.000
Plataforma Programas de Postgrado	7.900
Mantención Hogares Estudiantiles	36.000
Equipamiento Computacional VGEA	5.000
41.326 UF Inversión Telefonía y Datos	182.523
343 UF Cableado Red WiFi	1.515
Servicio Huosing Data Center Telsur	3.595
Digitalización de Documentos	12.200
Respaldo Corporativo	30.500
Ampliación Licencia uso Meta4	9.445
Estudios Jurídicos y Anteproyecto Estadio de Atletismo	15.000
Tanque Inercial caldera gimansio	5.978
Programa Presto Unidad de Infraestructura	2.300
Plotters (impresora, fotocopiadora y escáner) Unidad de Infraestructura	7.600
Total Inversiones Efectivas Unidades de Administración Central	414.506
Recursos por Distribuir c/c al Plan de Inversiones 2016	
Total Recursos por Distribuir c/c al Plan de Inversiones UACH	215.395
Total Recursos por Distribuir c/c al Plan de Inversiones 2016	215.395
Total Detalle Inversiones 2016 Comprometidas por Tipo de Proyecto m/\$	3.674.425